

PROGRAMA PROPIO DE I+D+i DE LA UPM

CONVOCATORIA ANUAL DE PREMIOS DE INVESTIGACIÓN

Aprobada en Comisión de Investigación de 8 de junio de 2017

Los premios anuales de investigación de la Universidad Politécnica de Madrid están dirigidos al reconocimiento público de quienes han contribuido significativamente al desarrollo de la investigación de la Universidad.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las bases reguladoras de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del programa propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto de la Comunidad de Madrid 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

Por todo ello, y de acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, anteriormente citados,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la décima convocatoria de concesión de premios anuales de investigación de la Universidad Politécnica de Madrid, que se regirá por las siguientes condiciones:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

La convocatoria tiene por objetivo premiar a aquellos investigadores o empresas, seleccionados mediante concurrencia competitiva, que han contribuido significativamente a fomentar la actividad investigadora de la UPM. Para ello, se convocan:

- el premio de Investigación de la Universidad Politécnica de Madrid,
- el premio de Proyección de la Actividad Investigadora de la Universidad Politécnica de Madrid,

- el premio de Colaboración en Investigación con la Universidad Politécnica de Madrid,
- el premio de Cooperación Internacional en Investigación para el Desarrollo en colaboración con la Universidad Politécnica de Madrid.

Artículo 2. Dotación

En el presupuesto 2017 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el programa 323M, con una dotación total de 15.000€ para la que se ha reservado crédito por el importe indicado.

Artículo 3. Financiación y cuantía de los premios

Se otorgarán los siguientes premios:

1. **El premio de Investigación de la Universidad Politécnica de Madrid**, al profesor o investigador en activo de la UPM que más se haya destacado en su vida profesional por su labor investigadora en cualquiera de las áreas de conocimiento de la Universidad. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de una placa conmemorativa y 10.000€ en metálico.
 2. **El premio de Proyección de la Actividad Investigadora de la Universidad Politécnica de Madrid**, al investigador joven menor de 35 años que más se haya destacado en su vida profesional por su labor investigadora en cualquiera de las áreas de conocimiento de la Universidad. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de una placa conmemorativa y 5.000€ en metálico.
 3. **El premio de Colaboración en Investigación con la Universidad Politécnica de Madrid**, a la empresa o entidad pública o privada que más se haya destacado en el apoyo a la actividad de I+D+i con la Universidad Politécnica de Madrid. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de una placa conmemorativa.
- **El premio de Cooperación Internacional en Investigación para el Desarrollo en colaboración con la Universidad Politécnica de Madrid**, a las personas físicas o jurídicas de nacionalidad no española que más se hayan destacado en el apoyo a esta actividad. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de una placa conmemorativa.

La UPM se hará cargo de todos los gastos relativos a la participación de los premiados en los actos que se organicen al efecto.

Artículo 4. Condiciones de participación



Condiciones generales:

1. Los candidatos serán propuestos por al menos tres PDI que se encuentren en servicio activo en la Universidad Politécnica de Madrid, con dedicación a tiempo completo, que pertenezcan a Centros, Departamentos, Institutos universitarios de investigación, Centros de I+D+i o Grupos de Investigación reconocidos de la UPM, de reconocido prestigio en su actividad investigadora.
2. Un candidato no podrá ser propuesto para más de un premio en la misma convocatoria.
3. Los premiados en alguna de las modalidades de convocatorias previas no podrán volver a concurrir en la misma modalidad.

Condiciones específicas:

- para el premio de Investigación: los candidatos deben formar parte de la plantilla de la UPM desde al menos 10 años antes de la fecha de publicación de la convocatoria.
- para el premio de Proyección de la Actividad Investigadora: los candidatos deben de formar parte de la plantilla de la UPM desde al menos 3 años antes de la fecha de publicación de la convocatoria.
- para el premio de Colaboración en Investigación: la empresa o entidad pública o privada candidata debe de haber realizado actividades ininterrumpidas de colaboración en investigación con la UPM durante un mínimo de 5 años antes de la fecha de publicación de la convocatoria.
- para el premio de Cooperación Internacional en Investigación para el Desarrollo: los candidatos deben de haber realizado actividades ininterrumpidas de cooperación internacional en investigación con la UPM para el desarrollo durante un mínimo de 5 años antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

Artículo 5. Candidaturas y documentación a presentar

Las candidaturas de premios deberán cumplimentarse electrónicamente mediante el formulario habilitado en la aplicación web:

http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/Convocatorias2017

En las cuatro modalidades, han de entregarse:

- al menos 3 cartas de presentación, que justifiquen los méritos para la concesión del premio,
- un documento firmado por el candidato o representante, aceptando la propuesta y las bases de la convocatoria.

Adicionalmente:



1. Premio de Investigación: Currículum Vitae normalizado del candidato propuesto.
2. Premio de Proyección de la Actividad Investigadora: Currículum Vitae normalizado del candidato propuesto.
3. Premio de Colaboración en Investigación: memoria de actividades de colaboración de la empresa con la UPM indicando los méritos para la concesión del premio.
4. Premio de Cooperación Internacional en Investigación para el Desarrollo: Currículum vitae normalizado en caso de ser una persona física o memoria de actividades de cooperación internacional en investigación de la empresa con la UPM indicando los méritos para la concesión del premio.

Artículo 6. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

El formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM deberá entregarse firmado por el solicitante en el Registro general de la UPM o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Adicionalmente, se enviará a la dirección "programapropio.investigacion@upm.es" del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado.

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM, hasta el día 20 de septiembre de 2017 a las 14:00 horas.

Si la solicitud no reúne los requisitos que señala el artículo 5 de la convocatoria, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos.

Artículo 7. Procedimiento de resolución y criterios de concesión

7.1. Sobre el Jurado:

- A) Los candidatos a los premios serán valorados por un Jurado independiente constituido por seis miembros externos a la UPM sin relación directa con los premiados.
- B) Los miembros del Jurado serán nombrados por el Rector, no pudiendo ser miembros del Jurado durante más de tres años consecutivos.
- C) El Vicerrector con competencias en investigación asumirá las funciones de Secretaría, nombrando para esa función a uno de sus Adjuntos, con voz pero sin voto en las deliberaciones.
- D) El Jurado tendrá un plazo máximo de un mes para emitir su valoración a partir de su nombramiento.

7.2. Criterios de valoración:

El Jurado valorará las candidaturas de acuerdo con los criterios siguientes:



- A) Premio de Investigación de la Universidad Politécnica de Madrid
- Valoración global de la trayectoria profesional
 - Publicaciones científicas
 - Impacto científico de las publicaciones
 - Impacto socioeconómico de la actividad desarrollada
 - Formación de doctores y profesores
- B) Premio de Proyección de la Actividad Investigadora de la Universidad Politécnica de Madrid
- Trayectoria investigadora desde la lectura de la tesis doctoral
 - Impacto científico de las publicaciones medido en número de citas
 - Impacto socioeconómico de la actividad desarrollada
 - Formación de doctores
 - Valoración global de la proyección investigadora
- C) Premio de Colaboración en Investigación con la Universidad Politécnica de Madrid
- Valoración del impacto socioeconómico de la actividad en el ámbito investigador realizada con la UPM
 - Valoración de la diversidad de relaciones en el conjunto de la UPM con grupos de investigación, departamentos, centros de I+D+i, Institutos Universitarios, Escuelas y Facultades
- D) Premio de Cooperación Internacional en Investigación para el Desarrollo en colaboración con la Universidad Politécnica de Madrid:
- Valoración global de la trayectoria profesional o empresarial
 - Valoración del impacto socioeconómico de las actividades de cooperación internacional en investigación para el desarrollo realizadas con la UPM

7.3. Sobre las deliberaciones del Jurado:

El Jurado podrá reunirse cuantas veces considere oportuno dentro de los plazos establecidos en cada convocatoria. Los documentos quedarán bajo custodia del Secretario en la UPM.

7.4. Sobre el acta de Concesión:

El Jurado levantará acta de la concesión de los premios. El Jurado podrá dejar desierto algunos o todos los premios, justificando la decisión en el acta de concesión. No se admitirán premios ex aequo.

7.5. Sobre las alegaciones:

Las decisiones del Jurado son inapelables.

7.6: Resolución:

La resolución de concesión se realizará por el Rector a la vista de las actas emitidas por el Jurado.

Artículo 8. Aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar un escrito de aceptación del premio en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, en el que aceptan el premio y las obligaciones que se derivan de él. Transcurrido este plazo sin que se haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia al premio.

Los premiados están obligados a asistir al acto solémne de entrega de premios, y a ceder los permisos necesarios para la grabación y difusión de dicho acto.

Artículo 9. Plazos de abono

El pago de los premios se realizará directamente en la cuenta que indique el beneficiario.

Artículo 10. Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 15 de junio de 2017
EL RECTOR



Guillermo Cisneros Pérez